



RNVJ

RADICADO: 680014003003-2021-00088-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para resolver la solicitud del apoderado de la parte demandante, en la que informa nueva dirección para surtir la notificación al demandado Juan Carlos Herrera Montenegro.

Bucaramanga, 28 de octubre 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, en el memorial visible en el anexo 14, téngase para todos los efectos legales como dirección electrónica de la demandada JUAN CARLOS HERRERA MONTENEGRO, en la siguiente: juankhm85@hotmail.com, y dicha información, se encuentra inmersa en la consulta de la CIFIN.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para surta la notificación personal a la demandada por los rituales del art. 8 del Decreto 806 de 2020, norma vigente a aplicable para realizar dicha diligencia.

De otro lado, revisada la notificación surtida para el demandado EDUARDO LUIS AYALA PINZON, si bien es cierto fue positiva la entrega, encuentra el Despacho que dentro de las presentes diligencias no se observa los documentos que deben acompañar la notificación, por lo tanto, se advierte que los documentos que afirma adjuntar a través del correo electrónico no se pueden visualizar en su contenido, estos son: *“Demanda de proceso ejecutivo y medidas.2. Contrato de Arrendamiento, certificado de cámara de comercio.3. Poder4. Auto que libra mandamiento de pago.”*

En virtud de lo anterior, en aras de contribuir al impulso procesal, respetar el derecho al debido proceso y evitar futuras nulidades, este Despacho, REQUIERE al apoderado de la parte actora para que ajuste las falencias que se observan dentro de las presentes diligencias de notificación conforme a lo normado en el artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER
j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78d7c231d901f64b9ff2c08051ce91d1d0d5a11397e36981f6c3116b1612d85c

Documento generado en 28/10/2021 09:49:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>